

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 28 de Octubre de 1918

Al Occidente de las costas marroquíes se hallan las presiones débiles relativas (Tarfama), y en Castilla la Vieja se sitúan las altas, formando un anticiclón (Tarfama) bastante bien caracterizado. El tiempo adquiere estabilidad, desapareciendo las lluvias, el cielo aparece generalmente limpio de nubes ó con nie-

blas y los vientos soplan flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.)

Hora	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 5			
0	709	0	8,6	NE	1= Ventolina	0	Despejada	Temperatura máxima á la sombra..... 14,6
3	709	2	6,6	NE	1= Idem	0	Idem	Idem mínima á la Idem..... 5,0
6	710	4	6,8	NE	1= Idem	0	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... 29,4
9	711	6	13,6	Calma	0= Calma	0	Idem	Idem mínima junto al suelo..... 3,6
12	709	9	13,4	S	0= Idem	0	Idem	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 85
15	710	9	8,9	SW	1= Ventolina	0	Idem	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

TELÉGRAFOS

Necesitando esta Dirección General un local para los servicios de aquella Estación-Centro y oficinas de la Compañía del Cable á Marbella, con viviendas para el Jefe y Compañía y atención para depósito de material de línea, se publica el concurso público correspondiente, en virtud del Real Decreto de 18 de Mayo de 1915 y con arreglo á los artículos 48 y 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, aplicándose á las bases siguientes:

1.º No se admitirá ninguna proposición que el precio del arrendamiento sea inferior á 300.00 pesetas anuales.

2.º El arrendamiento será por tiempo de cinco años, continuando después por la misma, por tiempo indefinido; aviso de rescisión con tres meses de anticipación, cumplidos por tres meses, si la Administración lo necesitare, para el caso de rescisión del local.

3.º Las obras que sea preciso ejecutar en el local ofrecidos para la debida realización de los servicios, serán de cuenta del propietario.

4.º El contrato de arrendamiento empezará á regir el día en que la Administración haga cargo de los locales objeto de este anuncio.

5.º El pago de los alquileres se hará por trimestres vencidos por la Hacienda pública, mediante libramientos expedidos á nombre del propietario del local.

6.º Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en el modelo 38, que estará expuesto en las oficinas de Telégrafos de Barcelona á las horas de despacho.

7.º Las proposiciones, extendidas en papel del sello correspondiente, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en las oficinas del Jefe del Centro de Barcelona, sitas en la Ronda de la Universidad, números 17 y 19, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que finalizará á las catorce del último día.

8.º A las doce del día siguiente al de finalizar el plazo de admisión de proposiciones ó al otro, si éste fuere festivo, tendrá lugar la apertura de pliegos ante el Jefe del Centro de Barcelona y dos funcionarios del mismo en el despacho de aquél, asistidos de un Notario público que levantará el acta.

9.º El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses.

10. Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos* de la provincia de Barcelona, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia del papel, del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 26 de Octubre de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga. S

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

5.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORRESTAL DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Consejo Forestal.—Sección 2.ª

El día 30 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 1.316 pinos en pie, que corresponden á 975.2480 metros cúbicos de madera y 97.078 estereos de leña gruesa, procedentes de las copas del monte denominado Quéntar, del término y propios de Quentar, en la provincia de Granada, é incluido con el número 14 en el Catálogo de montes de utilidad pública de dicha provincia; y por la tasación de 14.822,87 pesetas (catorce mil ochocientas veintidós pesetas con ochenta y siete céntimos).

Dicha subasta se hará conforme determine la condición 6.ª del pliego de condiciones, doble y simultánea, en la Alcaldía, bajo la presidencia del Alcalde, y en la Jefatura de la 5.ª División Hidrológico-Forestal, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe, por pliegos escritos y cerrados en papel de la clase undécima; con arreglo al modelo siguiente:

D. ...; vecino de ...; con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones de subasta de ... del monte denominado ..., del pueblo de ..., acompaña cédula personal y justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento ... pesetas (6 igual cantidad por cada uno de los años ... inmediatos sucesivos ...).

Fecha y firma, y conteniendo además la cédula personal, carta de pago del depósito del 5 por 100

del tipo de subasta en la Caja de Depósitos de la provincia de Granada, en la Diputación Provincial ó en metálico sobre la mesa, con arreglo á la condición 7.ª del pliego de condiciones que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á continuación del presente anuncio.

La corta está localizada en toda la parte poblada del monte, puesto que se hace por entresaca, debiendo el rematante atenderse á su ejecución, plazos y condiciones á lo que en el pliego de condiciones generales y facultativas se determina, y así de las económicas que redactará la Alcaldía de Quentar, como perteneciente el monte al Municipio, y que podrá verse en dicha Alcaldía y Jefatura de la 5.ª División Hidrológico-Forestal.

El que resulte rematante está obligado á depositar en la Habilitación de la 5.ª División Hidrológico-Forestal la cantidad de 670 pesetas con cinco céntimos, importe del presupuesto de ejecución, según lo dispuesto en la condición 16 del citado pliego de las reglamentarias, y á los efectos de lo establecido en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.—Por acuerdo de la Sección, el Presidente de la Sección, Rafael Ortiz de Solórzano.

S-1017

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Luis Costa Viñas, Recaudador ejecutivo de la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Martí Caraltó, D.ª Francisca y D.ª Montserrat Arañó Albrich y D. José Arañó y Pallés, para hacer efectivos los descubiertos de la Contribución territorial urbana amillarada del pueblo de Cardona, correspondiente á los años 1916, 1917 y 1918, se ha practicado, con fecha 18 del actual, embargo sobre todo aquel molino ó molinos para harina y sal, sitos en este término de Cardona, y partida ó territorio llamado la Coromina, debajo del Castillo, de dicha villa de Cardona, con todos sus aparatos, útiles y demás, como igualmente sobre aquel edificio ó casa fábrica, con otra casa contigua que sirve para mesón, plaza ó patio, con sus terrenos ó solares y demás locales, y una pieza de tierra huerto, contiguo, lindando la plaza á Oriente, con los edificios de la casa fábrica y casa mesón; á M. diodia, con la balsa del molino, con el puente y la acequia por la que discurre el agua; á Poniente, con casa de Bonifacio Fujol, y al Norte, parte con casa de éste, y parte con tierras de conreo de D. Ramón Puig; los edificios lindan junto por Oriente, con el huerto del molino; á Mediodía, con el río Cardoner; á Poniente, con la plaza que queda descrita, y á Norte, con tierras del conreo del propio Ramón Puig, y el huerto linda: á Oriente, con huerto del mismo Puig; á Mediodía, con el río Cardoner; á Poniente, con los edificios de la casa fábrica y mesón, y á Norte, con tierras de conreo del repetido Sr. Puig; dejándose de deslindar el molino á causa de estar enclavado dentro de la casa fábrica y en los bajos de ella.

Habiéndose dictado la siguiente «Providencia». — Atendiendo á que los ejecutados D. Juan Martí Caraltó, doña Francisca y D.ª Montserrat Arañó Al-

brich y D. José Arañó Pallés, son de ignorado domicilio, sin que conste tengan persona que legalmente les represente, notifíqueseles la diligencia de embargo practicada contra los mismos, requiriéndoles á la vez para que en el plazo de tres días presenten y entreguen á esta Recaudación ejecutiva los títulos de propiedad de los bienes embargados, con apercibimiento de suplirlos á sus costas si dejan de verificarlo, expidiéndose para ello los correspondientes edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Cardona.

«Así lo acuerdo y firmo en Berga, á 19 de Octubre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.»

Y para que sirva de notificación en forma á los nombrados ejecutados, expido el presente en Berga, á 21 de Octubre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.

P-6474

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Daimiel.

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1917 y otros, he acordado y se han practicado embargos de fincas á la deudora, hacendada forastera, que á continuación se expresa:

Dolores Ráez Vargas:

Una era, sita en la partida de Rollo, de este término, de cabida 23 áreas 87 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Vicente Fisac; por Sur, con Camino de la Cruz de Ana María; por Este, con Camino de las Siete Espinas, y por Oeste, con herederos de Juan Miguel Flores.

La misma:

Un secano cereales Quiñón, sito en la partida de Borreguera, de este término, de cabida 1,66 áreas 47 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Sierra; por Sur, con el mismo; por Este, con herederos de Juan Miguel Flores, y por Oeste, con camino del Pardillo.

Y como quiera que la deudora referida no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarla, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se la requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Daimiel, 9 de Octubre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Lorenzo García Pinilla.

P-6379

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes al año de 1916 y otros, he acordado y se han practicado embargos de fincas á la deudora, hacendada forastera, que á continuación se expresa:

Dolores Ráez Vargas:

Un secano olivar, sito en la partida de Navaseca, de este término, de cabida 96 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Ramona Sánchez de Pablo; por Sur, con Dehesa de Navaseca; por Este, con herederos de Ramona Sánchez de Pablo, y por Oeste, con Dehesa de Navaseca.

Y como quiera que la deudora referida no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarla, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se la requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Daimiel, 9 de Octubre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Lorenzo García Pinilla.

P-6380

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Puente-deume.

Contribución rústica.

D. Emilio Lage Roberas, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Puente-deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia, para hacer efectivos los débitos de la Contribución rústica, impuesta á nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, he dictado, con fecha 20 de Septiembre de 1918, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudoras que se citan.

Antonia Bugallo Fernández, 15,62 pesetas.

Antonio Fernández Espada, 10,44.

Antonio Barreiro Pita, 14,08.

Antonia Montero Carro, 19,87.

Agustín Barcia, 6,10.

Andrés Pérez Fernández, 2,61.

Benito Bello Domínguez, 8,36.

Bernardo González Tenreiro, 2,42.

Bernarda López, 14,08.

Bernardina Mayobre, 17,01.

Felipe Lobeira Doval, 33,60.

Francisco Montero Castelleiro, 15,84.

Francisco Monteiro, 1,32.

Francisco Fernández Rfo, 9,74.

Francisco Vázquez y cuñada, 5,52.

Francisco Gil, 14,08.

Francisca Leira Mayobre, 7,62.

José Antonio Mayobre, 8,80.

José Barreiro Pita, 7,70.

Josefa Montero Adega, 5,95.
 Juan Fernández Tenreiro, 19,37.
 José María Gil Mugia, 15,89.
 Manuel Bugallo Fernández, 16,20.
 Manuel Lorenzo Balseiro, 50,83.
 Nicolasa Montero Martínez, 11,55.
 Pedro Antonio Fernández Rey, 12,18.
 Benito Sánchez Franco, 18,70.
 Miguel Bayolo Barra, 42,10.
 Manuel Martínez López, 6,16.
 Andrés Menaya Vizoso, 8,80.
 Antonio Barreiro, 1,98.
 Andrés Parga Meizoso, 24,88.
 Antonio Deus Ameneiro, 56,12.
 Antonio Vázquez, 8,80.
 Domingo Aguiar, 7,29.
 Eugenio Noche Paredes, 21,12.
 Francisco Freire Díaz, 2,20.
 Josefa Deus Ameneiro, 2,20.
 José Manso Bouza, 1,32.
 José Vizoso Saavedra, 6,60.
 Manuel Río, 67,51.
 Marcos Rivas Fernández, 29,67.
 María Barro y hermana, 5,95.
 Rosenda Moreira, 1,76.
 Andrés López Benome, 4,64.
 Antonia López Bugueiro, 9,24.
 Francisco Castro Anido, 53,45.
 Jacobo López, 8,80.
 José Freire López, 17,61.
 José Prieto Deus, 6,60.
 José Martínez Torrente, 61,45.
 Juan Varela Díaz, 13,85.
 Nicolasa García Barreiro, 17,61.
 Ramona Faña López, 10,56.
 Rosa Prego Castro, 5,50.
 Antonio Díaz Lorenzo, 95,80.
 Antonio Rebón Cartelle, 24,64.
 Antonio García Tilve, 1,54.
 Frás Cartelle Lozano, 70,82.
 Josefa López Doval, 4,40.
 Manuel Pérez de Leiro, 13,25.
 Manuela Fernández Sardiña, 43,88.
 José Pérez Vilar, 5,50.
 Josefa Chantreiro das Regas, 3,97.
 Juan Vilasánchez Rey, 3,08.
 Juana Vilar Mayobre, 7,04.
 Manuel Porta Sánchez, 11,88.
 Ramón Vilar, 1,32.
 Agustín Deus Rey, 21,01.
 Antonio Ferrer Vázquez; por él, Domingo Lsgoa, 31,87 pesetas.
 Catalina Soto Plana, 13,86.
 Ceferino María Neira, 37,11.
 Francisco Javier de la Caballería, 7,98.
 Francisco Rodríguez Parga y cuñada, 9,35 pesetas.
 Félix Badía, 16,21.
 Felipe Vázquez Cuspeiro, 17,09.
 Francisco Bouza; por él, Antonio Bouza, 10,66 pesetas.
 Francisca López Grandal, 52,49.
 Gertrudis de Moura, 7,92.
 Joaquin Prego Vázquez, 21,13.
 José Louza Gómez, 21,85.
 José López Fernández, 79,75.
 José Vilar Rey; por él, Ramona Castiñeira, 8,80.
 José Vázquez Cuspeiro, 33,97.
 José Pardo, 1,76.
 José Pardo, 3,18.
 Juan García Grandal y hermanos, 41,84.
 José Martín García, 11,04.
 La Capilla de Mancebo, 16,37.
 Lorenzo Barreiro Gallego, 15,98.
 Manuel Cal, 49,62.
 Miguel Pardo; por él, María y Joaquina Ferrer, 27,96 pesetas.
 Ramón Farfán, 16,94.
 Rosenda Durán Carballo, 31,67.
 Ramón Hermita, 84,25.
 Agustín Bugallo Fernández, 29,12.
 Isabel López Curro, 6,60.
 Manuela Mayobre Docurro, 3,08.
 Ramón Leira Canceia, 0,44.
 Luis Tomás; por él, Juan Pérez, 19,57.
 Andrea López, por María Rojo, 6,16.

Antonia Mayobre Núñez, 1,54.
 Manuela Varela, 0,58.
 María Fernández y hermana, 3,80.
 José Castelleiro y cuñada, 21,43.
 Francisco Cartelle Pena, 2,20.
 Francisco Bao Badía, 2,43.
 Fernando Montero Castelleiro, 57,48.
 Francisco López Pérez, 9,46.
 Francisco Rey Pitta, 2,25.
 Jerónimo Cartelle Fernández, 67,70.
 Nicolás Díaz Varela, 9,11.
 Diego Grande Porta, 7,96.
 Dionisio Mora Rodríguez, 50,75.
 Cipriano Varela, 5,67.
 Benito Paz López, 0,67.
 Agustín Seijas Freire, 0,45.
 Antonio Bouza Ramos, 18,10.
 Francisco Freire; por él, Francisca Freire, 82,29 pesetas.
 Francisco Rego; por él, Angel Patiño, 7,97 pesetas.
 José Vellón, 6,40.
 Juan Martínez Crespo, 15,84.
 La Capilla de las Virtudes; por ella, Ramona Fernández Seijas, 23,68.
 María García Rey, 4,06.
 Manuel Pazo Prieto, 6,23.
 Juan Pena Río, 14,89.
 Francisco Doval Doval, 0,93.
 Antonio García Montero, 2,98.
 Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GAZETA DE MADRID*, el día 28 de Septiembre de 1918.—Emilio Lage. P.—6321

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valladolid.

Contribución territorial urbana. — Cuarto trimestre de 1918.

D. Segundo Rueda Ruiz, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Octubre de 1918, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Noviembre, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.
 »Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Deudores que se citan.
 Ismael González Caivo:
 Una casa en la calle de Paso al Portillo, número 21, que linda: por la derecha,

según se entra en ella, con otra de Pedro Rodríguez; izquierda, con casa de Nicolás Domínguez, y accesorio, medianería de Pedro Rodríguez; valorada en 1.125 pesetas.

Fidel Lafuente Fernández:
 Una casa en la calle de Tauerías, número 3, que linda: por la derecha, con una casa de Tomás Correa; izquierda, con casa de la viuda del señor Divildos; valorada en 1.750 pesetas.

Josefa y Juana Conde:
 Mitad de la casa de la calle de las Sederas, número 12, que linda: por la derecha, con casa de Marcelino Ferrados; izquierda, con casa de Bonifacio Mata, y accesorio, con la calle de la Pelota; valorada en 2.187,50 pesetas.

Alejandro Tejedor Motos:
 Una casa en la cuesta de la Maruquesa, que linda: al Norte, con casa de Francisco Beloqui; Oeste, terreno de Pedro Mamuco; Mediodía y Poniente, casa de Pedro Santos y terreno de dicho Mamuco; valorada en 750 pesetas.

José Santos Perrote:
 Una casa en la plazuela de San Bartolomé, número 12, que linda: por la derecha, según se entra en ella, con parte de dicha plazuela y calle del Medio; por la izquierda, con casa de José Alvarez, y por el accesorio, con corral de Florencio León; valorada en 9.750 pesetas.

Miguel Nuevo Díez:
 Un solar en la calle de la Niña Guspa; linda: por el Norte, con el río Esgueva; al Suroeste, con casa de herederos de Mariano Laza; al Mediodía, con calle de la Niña Guspa, y Poniente, con la calle de Labradores; valorado en 2.325 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 11 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Segundo Rueda. P.—6393

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra varios deudores por Contribución urbana, de los años 1915, 1916 y 1917, se ha dictado, con fecha 10 de Octubre, la siguiente

«*Providencia.*—Requírase á los deudores D. Ismael González Caivo, D. Fidel Lafuente Fernández, D.ª Josefa y Juana Conde Barraca, D. Alejandro Tejedor Motos, D. José Santos Perrote y D. Miguel Nuevo Díez, para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GAZETA DE MADRID*, pre-

senten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y desconociendo el paradero de los indicados contribuyentes se les hace saber por medio del presente, para conocimiento de los interesados ó personas que se crean con derecho á las fincas embargadas.

Valladolid, 11 de Octubre de 1918.—
El Recaudador, Segundo Rueda.

P—6392

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cartagena.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con esta fecha, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Sánchez, 10,62 pesetas.
Blas Martínez Pérez, 5,75.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,52.
Dolores Miralles, 2,12.
Francisco Carvajal, 4,15.
Fulgencio Espejo, 4,19.
Marqués de Torre Pacheco, 2,27.
Francisco Nieto, 2,33.
Francisco Saura, 3,89.
Francisco Sánchez, 1,52.
Fabián Saura, 3,79.
Francisco Sánchez, 28,07.
Ginés Conesa, 2,07.
Gregorio Sánchez, 5,56.
Herederos de Francisco Ferro, 7,25.
Juan Eduardo Alcaraz, 3,49.
Josefa Fuentes, 6,78.
Juan Fernández, 5,82.
Jacobo Gómez, 1,97.
José García, 3,24.
Juana Martínez, 1,72.
Juan Martínez, 2,75.
José Sánchez, 2,28.
Juana Zabala, 11,42.
Leandro Bernal, 2,63.
Luisa Sánchez, 3,24.
Leandro Sánchez, 2,63.

Martín Martínez, 4,50.
Manuel Medina, 2,48.
Mariano Pérez, 6,07.
Pedro Berrueto, 6,17.
Pedro Carrillo, 2,12.
Pilar Martínez, 3,69.
Rosalía Fuentes, 3,39.
Saturnino Salinas, 6,72.
Salvador Vidal, 1,52.
Tomás Ros, 1,52.
Pedro García, 6,82.
Antonio Campillo, 1,92.
Antonio Fuentes, 2,53.
Antonio Hernández, 1,98.
Ana Paredes, 2,73.
Encarnación Rizo, 2,12.
Francisco Conesa, 1,62.
Fernando Hernández, 2,02.
Ginés Martínez, 3,15.
Hilarión Aguirre, 2,02.
José Rodríguez, 1,62.
José García, 1,52.
Juan Gil, 2,75.
José Hernández, 1,82.
Josefa Hernández, 2,02.
José Antonio Hernández, 2,53.
José Nieto, 1,62.
José María Plaza, 2,93.
Josefa Pérez, 2,75.
Josefa Paredes, 1,52.
José Ros, 2,63.
Luis Conesa, 1,92.
María Esteban Marín, 1,52.
Miguel Saura, 1,82.
Miguel Sánchez, 1,92.
Pedro Cayuela, 2,53.
Ramón Marín, 2,63.
Salvador Saura, 2,93.
Antonio Eduardo Bslaciat, 0,21.
Antonio Conesa, 2,03.
Alfonso Cassanova, 0,40.
Alfonso Espejo, 0,40.
Antonio Conesa, 2,43.
Antonio García, 0,61.
Andrés García, 1,01.
Alfonso Hernández, 0,61.
Alejo Martínez, 0,61.
Antonio Martínez, 1,42.
Ana María Martínez, 1,42.
Andrés Martínez, 0,81.
Andrés Morales, 0,81.
Ana María Nieto, 0,61.
Antonio Saura, 2,43.
Bernabé Conesa, 0,21.
Bernardo García, 0,21.
Baltasar Hernández, 0,81.
Candelaria Nicolás, 1,21.
Casimiro Sánchez, 0,61.
Damián Otón, 1,21.
Eusebio Sánchez, 0,21.
Francisco Cárcelos, 1,01.
Fulgencio Conesa, 1,66.
Francisco López, 0,21.
Francisco Mendoza, 0,21.
Fulgencio Sánchez, 2,43.
Florvntina Sánchez, 1,61.
Ginés Espejo, 1,01.
Ginés Murcia, 0,61.
Hilario Saura, 0,40.
Herederos de Rosendo García, 0,21.
Isabel Hernández, 2,22.
Juan Briones, 9,81.
José Díaz, 1,82.
Juan López, 0,40.
José López, 1,21.
José Martínez, 1,61.
Juan Paredes, 0,61.
José Pérez, 2,43.
José Ros, 0,61.
José Sánchez, 0,40.
José Solano, 1,82.
Torres Carrión, 1,21.
Luciano Briones, 1,21.
Lorenzo Díaz, 1,01.
Lucio Roca y otros, 0,81.
María Arroyo, 0,21.
Leandro Solano, 2,83.

María García, 1,21.
María Antonia García, 0,81.
María y Gregorio García, 0,40.
María Hurtado, 0,40.
María Iglesias, 0,21.
Mateo Pérez, 0,21.
Manuel Vera, 1,01.
Nicolás Balanza, 2,22.
Pablo Albaladejo, 2,03.
Pascual Luján, 2,43.
Ra'ael Bruno, 1,01.
Salvador Martínez, 1,82.
El mismo, 0,70.
Antonio Alvarez Leonati, 1,57.
Angeles Alvarraedn López, 9,15.
Angel Valverde, 3,84.
Diego Ortega, 2,53.
Domingo Soto, 1,52.
Encarnación García, 2,52.
Enrique Vidal Lorente, 3,79.
Fermín Germán, 3,69.
Fulgencio Pedreño, 2,17.
Francisco Victoria, 2,88.
Herederos de Olaya Estrada, 9,36.
José Campillo, 1,52.
José Lormán, 2,53.
Joaquín Martínez, 1,72.
Joaquín Martínez Vera, 1,52.
José Ros, 1,67.
Juan Zárate, 2,53.
Manuel López, 1,77.
Manuela Martínez, 7,89.
Pascual Martínez, 4,95.
Sebastián Soto, 2,97.
Antonio Alcaraz, 2,55.
Angel Fernández, 2,13.
Andrés Rosique, 2,53.
Beltrán Aguirre, 2,53.
Carmen Méndez, 2,53.
Francisco Albaladejo, 2,53.
Francisco Gómez, 2,53.
Francisco Zamora, 2,53.
Ginés Martínez, 2,12.
Josefa y María Dolores Cobordeni, 2,22.
Juan Escudero, 2,22.
José Martínez, 2,53.
José Moreno, 2,53.
José Ceares, 2,53.
Pedro Telón, 2,53.
Rafael Riera, 2,53.
Salvador Soler, 2,53.
Unión Vinícola, 2,53.
Antonio Cervera, 0,40.
Adolfo Díaz, 0,40.
Adolfo Lloret, 0,61.
Andrés Martínez, 0,81.
Beltrán Dani, 2,03.
Catalina Linares, 2,63.
Diego Salvador, 1,42.
Enrique Sasselli, 0,81.
Francisco Soler, 0,81.
Jerónimo Alvarez, 1,61.
Ginés Ros, 0,21.
José Fuentes, 0,21.
José García Díaz, 0,40.
José Antonio López, 1,42.
Juana Moya, 1,42.
Juan Navarro, 1,01.
Juan Sanmartín, 0,61.
María y Juana Carrión, 1,82.
Manuel Pérez, 0,21.
Narciso Rieg, 0,81.
Patricio Ferrano, 0,21.
Rafael Soriano, 2,63.
Sociedad Especial Carthago, 2,03.
Antonio Alcoba Martínez, 2,88.
Amaro Conesa Méndez, 1,92.
Antonio Rodríguez Jiménez, 1,61.
Cayetano García Nieto, 2,27.
Diego Sotelo, 3,89.
Francisco Sánchez, 2,92.
Francisco Otón Soto, 1,62.
Ginés Conesa Martínez, 3,44.
Ginés Martínez Bernal, 5,05.
Hidelfonso García Sánchez, 2,49.
Isabel Sánchez García, 3,13.
Jaime Conesa Martínez, 6,42.

- José González, 1,62.
 José García Bobadilla, 1,52.
 José Martínez, 1,57.
 José Andrés Ros Barbero, 1,77.
 Juan Soriano Requena, 4,04.
 Juan Sánchez, 1,52.
 Juana Victoria Lizana, 24,53.
 María Meroño Olmos, 1,57.
 Nicolás Pérez Martínez, 2,53.
 Pedro Pérez Delgado, 2,52.
 Pedro Sánchez Andrés, 1,62.
 Tomás Vidal García, 1,62.
 Vicente Ortiz, 5,06.
 Alfonso García, 2,53.
 Angel López Martínez, 2,53.
 Andrés Roldán, 2,63.
 Carmen Lizón, 2,62.
 Enrique Ridón, 2,52.
 Francisco Solano Solano, 2,53.
 Ginés López Ros, 2,63.
 Isidoro Martínez, 2,53.
 Juan Jiménez Pérez, 2,53.
 Juan José Núñez Pérez, 2,53.
 Juan Sánchez López, 2,53.
 Nicolás López Martínez, 2,53.
 Pedro Huertas Larenta, 2,02.
 Ramón de S. Leandro, 2,52.
 Andrés Conesa, 2,82.
 Bartolomé Sánchez Ruiz, 2,63.
 Francisco García García, 2,53.
 Ginés Nieto Ros, 2,63.
 Ginés Viguera, 2,62.
 Juan Cazorla Soler, 0,21.
 Juan Molina Balguer, 2,63.
 Juan Torres Cobos, 2,63.
 Manuel Conesa Marín, 0,21.
 Pedro Francisco Izquierdo, 0,81.
 Roque Manresa, 2,03.
 Agustín Barreto Lorente, 2,02.
 Antonio Heredia Sánchez, 3,09.
 Diego Marín Egea, 3,87.
 Domingo Martínez, 3,03.
 Francisco Asensio Osote, 6,48.
 Ginés Albaladejo Galciran, 1,62.
 Cinés Bueno, 3,03.
 Juan y María Morales Díaz, 2,38.
 Juan Hernández Conesa, 2,83.
 Julián Ojcos, 2,83.
 José Pagán, 1,62.
 Juan Sáez López, 5,51.
 Pedro Martínez Conesa, 2,53.
 Pedro Pareñas, 3,39.
 Agustín Segado, 3,54.
 Francisco García, 2,53.
 Francisco Soto, 2,27.
 José Cañavate, 1,82.
 José García Agüero, 3,24.
 Javier Meroño, 2,53.
 Pedro Hernández, 1,77.
 Rosa Mendoza Simón, 3,39.
 Juan Antonio García Villar, 1,62.
 José Romero, 8,09.
 Tomás Valera, 2,53.
 Francisco Vázquez Aguilar, 2,07.
 Julián María de las Pilas, 2,82.
 Martos Martínez, 2,53.
 Pedro Ballesteros, 2,02.
 Pedro García, 1,77.
 Rafael García García, 4,55.
 Rosendo Gómez Maestro, 2,93.
 Soledad Sánchez Zamora, 2,53.
 Tomás García, 5,05.
 Francisco Ortega García, 2,43.
 Silvestre Agüera Díaz, 2,63.
 José López, 2,63.
 Pedro Cegarra García, 1,52.
 Agueda Muñoz, 2,53.
 Francisco Ortiz, 2,53.
 Francisco Vázquez Aguilar, 2,73.
 José Álvarez Parrs, 2,53.
 José Segura, 2,53.
 José Martínez Acosta, 2,53.
 Juan Navarro Martínez, 2,53.
 Antonio Avilés Hernández, 1,42.
 Antonio Agüero, 1,82.
 Antonio Guerrero, 1,21.
 Antonio Ojcos Bastida, por su hermano,
 2,03 pesetas.
- Eusebio Soto Ros, 0,40.
 Enrique de San Isidro, 0,21.
 Francisco Aguilar Martínez, 0,40.
 Francisco Egea García, 0,81.
 Francisco Ros Barcelona, 1,82.
 Herederos de Miguel Martínez Pérez, 2,63.
 José García Ros, 0,61.
 Juan Vidal Ceidrán, 0,40.
 María Pintado Victoria, 1,01.
 Ramón Gómez Díaz, 1,01.
 Rosalía Sánchez Ros, 0,40.
 Salvador Ros Martínez, 1,42.
 Andrés Ros, 0,40.
 Antonio Romero Álvarez, 0,40.
 José Ayala Calderón, 0,21.
 Alfonso Adra Olivares, 0,21.
 Asensio Sánchez Bernal, 2,83.
 José Nieto Martínez, 1,42.
 Antonio Hernández Sánchez, 2,93.
 Ginés Ros Meca, 1,52.
 Joaquín Alfonso Pedreño, 4,14.
 José González Cerezo, 1,62.
 Juan Navarro Madrid, 2,33.
 Matías Hernández, 3,89.
 Quintín Martínez Serrano, 3,24.
 Andrés Conesa Sánchez, 2,62.
 Antonio Madrid Soto, 3,68.
 Bernardo García García, 5,81.
 Diego Otón Hernández, 2,88.
 Francisco Hernández Hernández, 1,61.
 Isabel Solano Sánchez, 2,73.
 Joaquín Muñoz, 1,82.
 Juan Ros, 1,57.
 María Cervantes Nieto, 1,62.
 Julia Olivares Méndez, 2,53.
 Nicolás García Méndez, 1,62.
 Romualdo Nieto Heráñez, 3,24.
 Francisco Carrión Conesa, 1,67.
 Ginés Casado Barceño, 1,52.
 Gregorio Sánchez, 1,62.
 José Jiménez Pérez, 2,62.
 Pedro Martínez Ruiz, 1,87.
 Roque Rosique Ruiz, 4,30.
 Tomás Sánchez, 1,52.
 Antonio Martínez, 4,55.
 Antonio Sánchez Soto, 3,55.
 Catalina Fernández, 1,62.
 Carlos González Madrid, 4,50.
 Ginés González Jiménez, 11,07.
 José González Conesa, 4,50.
 Amaro Martín Ballester, 5,24.
 Julián Jiménez Martínez, 2,17.
 María Antonia López Rosique, 5,51.
 Marcelino Vidal Sánchez, 1,82.
 Salvador Pérez Rosique, 5,11.
 Antonio Gómez, 1,62.
 Alfonso Martínez, 4,63.
 Aniceto Roca, 1,52.
 Blas Guillén Rosique, 1,62.
 Concepción Ruiz Roca, 2,69.
 Dolores Pérez, 3,79.
 Francisco Tobal, 1,62.
 Ginés Cervantes, 2,87.
 Asensio Galindo, 1,62.
 Hijos de Ginés Nieto, 3,78.
 José Carrión Hernández, 1,62.
 Juan Gutiérrez, 1,62.
 Juan Gutiérrez Cerezo, 3,79.
 José Guzmán Roca, 1,52.
 José Lorente, 1,52.
 José Madrid Jiménez, 8,23.
 José Nieto Nieto Compañía, 3,94.
 Ruperto Valle, 1,62.
 Salvador Navarro Nieto, 1,82.
 Angel Gómez Conesa, 1,51.
 Andrés Sánchez González, 2,53.
 Juan Sota Madrid, 0,61.
 Pedro Carrascosa Cervantes, 0,61.
 Pedro Carrascosa Martínez, 2,07.
 Pedro Carrascosa Madrid, 0,61.
 Pedro Hernández, 2,03.
 Pedro Rosa Sánchez, 0,61.
 Pedro Sánchez Bernal, 0,81.
 Diego Jiménez Balanza, 0,21.
 Eduardo Pagán, 2,63.
 Juan Miralles González, 1,21.
 Florentina Martínez, 0,21.
 Ginés Bernal, 1,61.
- Isidoro Jiménez Conesa, 1,01.
 Joaquina López Vistoso, 0,21.
 Juan Sánchez López, 0,40.
 Pedro Ceidrán García, 0,21.
 Salvador Pérez Arroyo, 2,83.
 Vicente Velázquez González, 0,81.
 Ana María Martínez Martínez, 6,21.
 Alfonso Matos González, 0,61.
 Angel y Ginés Vidal Segado, 1,01.
 Diego Navarro Nieto, 0,81.
 Fulgencio Jiménez Ceidrán, 1,61.
 Joaquín Hernández, 1,42.
 Francisco Sánchez Martínez, 1,01.
 José Jiménez Conesa, 1,42.
 José Hernández, 2,63.
 Juan Navarro Nieto, 0,21.
 Leandro Delgado González, 2,83.
 María Madrid Cisneros, 1,61.
 Pedro Bernal González, 0,21.
 Saturnino García Conesa, 1,61.
 Andrea Martínez Nieto, 1,21.
 Florentina Segado Baños, 1,42.
 Joaquín Marín, 2,51.
 Victoriano Pedreño, 1,61.
 Alfonso Sánchez Blaya, 0,21.
 Blas Navarro, 0,41.
 Cayetano García, 1,01.
 Concepción Jiménez, 1,61.
 Diego Sánchez, 1,82.
 Diego Sánchez Guillén, 0,21.
 Estaban Ballester, 2,63.
 Felicia Madrid Bernal, 2,63.
 Fulgencio Martínez Martínez, 2,03.
 Ginés Jiménez, 0,81.
 Ginés Navarro, 0,61.
 Ginés Parades, 0,21.
 Juan Gutiérrez Rizo, 1,01.
 Juan Izquierdo, 0,21.
 Juan Izquierdo Mora, 1,61.
 José Ros Guillén, 0,40.
 María Huertas, 2,83.
 Marcelino Méndez Guillén, 0,21.
 Francisco Cegarra Otón, 2,53.
 Ginés Saura Martínez, 2,62.
 José Cáceres Martínez, 1,82.
 José Martínez Martínez, 2,53.
 Juan Pagán Medina, 2,42.
 Leandro Mercader Segado, 2,01.
 Pedro Martínez, 2,43.
 Valentín Pedreño, 1,82.
 Antonio Sánchez Segado, 2,13.
 Ginés Hernández, 2,52.
 Herederos de Pedro Sánchez Jiménez,
 2,03 pesetas.
 Isidoro Leio Ros, 1,72.
 Joaquín Cobos Conesa, 1,52.
 Juan Pedreño Conesa, 1,92.
 Juan García Soler, 2,62.
 Joaquín Muñoz Sánchez, 1,62.
 María Antonia Castaño, 1,72.
 Manuel Madrid Nieto, 1,62.
 Mateo Ros, 2,11.
 Tomás Cervantes Cañavate, 2,02.
 Antonio Gómez, 2,53.
 Pascual Aledo, 2,53.
 Francisco Garro Bernal, 1,82.
 Francisco Ros González, 2,53.
 Ginés Vidal Ruiz, 2,73.
 Isidoro Roca Soto, 1,92.
 Tomás Solano Sánchez, 2,53.
 Juliana Pedreño García, 2,02.
 Juan Rosique Nieto, 2,32.
 Juan Bermudez García, 0,81.
 Juan Conesa Blaya, 0,61.
 José Ceidrán García, 0,31.
 José Carrillo Sánchez, 1,01.
 Juan Martínez Saura, 1,61.
 José María Saura, 0,81.
 Juan Saura Zamora, 0,81.
 Lucas Hernández Sánchez, 0,21.
 Miguel Alarcón Sánchez, 0,61.
 María Olivares Cañavate, 1,01.
 Pedro García García, 2,62.
 Pedro Sánchez Cegarra, 1,01.
 Rafael García Sánchez, 0,40.
 Victoriano Martínez Arroyo, 0,40.
 Antonio Bernal Martínez, 1,21.
 Agustín García Bernal, 1,01.

- Antonio Meroño, 2,63.
 Amador Ros Res, 0,21.
 Benigno Sánchez Estrada, 2,43.
 Catalina Ros Roca, 0,21.
 Diego Blaya Sánchez, 3,81.
 Domingo Olivares García, 1,42.
 Félix Conesa Carrión, 1,21.
 Francisco Jiménez Meroño, 2,07.
 Florentina Martínez, 1,42.
 Felipe Sánchez Navarro, 1,82.
 Fulgencio Sánchez Pagán, 0,40.
 Ginés Hernández Ayala, 0,40.
 Luis Mesa Conesa ó su viuda, 0,21.
 José Bernal Otón, 1,42.
 José Blaya Hernández, 1,61.
 Juan Conesa, 2,63.
 José Hernández, 0,61.
 José Ros Otón, 1,61.
 Juan Saura Acosta, 2,03.
 Alfonso Chacón, 3,24.
 Angeles Aznar, 2,02.
 Amaro Soto, 4,91.
 Cristóbal Martínez, 3,08.
 Diego García, 3,23.
 Damián Rosique, 1,52.
 Francisco Boscada, 1,52.
 Fernando Mula, 3,2.
 Fernando Soto, 2,27.
 Gregorio Tomás Pagán, 3,24.
 Juan Barrionuevo, 1,92.
 José Cayuela, 5,46.
 José Jiménez, 1,52.
 Juan García, 2,07.
 Juan López, 2,02.
 Miguel Bobadilla, 1,77.
 Martín Guzmán, 3,24.
 Martín Mercader, 1,62.
 Mariano Vera, 3,24.
 Pedro Alberti, 4,60.
 Saturnino San Leandro, 1,62.
 Viuda de San Leandro, 1,92.
 Cristóbal Ginés Mora, 3,03.
 Diego Puche, 1,92.
 Fernando Corvera, 2,38.
 Fernando Gómez, 2,53.
 Ginés García y Compañía, 2,52.
 Ginés Martín y Compañía, 3,24.
 Juan Albaladejo, 1,61.
 Juan Contrera, 1,62.
 Juan César, 3,03.
 José Fernández, 1,61.
 José Pérez, 5,46.
 Ramón Miguel, 1,61.
 Ruiz Sandru y Compañía, 4,50.
 Viuda de Contrera, 3,08.
 Antonio Casanova, 2,88.
 Ascencio Madrid, 2,78.
 Agueda Saura, 1,62.
 Diego Martínez, 3,24.
 Estanislao Romero, 2,43.
 Francisco Andrés, 3,64.
 Fernando Hernández, 3,49.
 Fernando Martín, 1,77.
 Fernando Mendoza, 2,53.
 Félix Sandre Alcaraz, 5,15.
 Gabriel García, 1,51.
 Isidro García, 6,47.
 José Gómez, 2,52.
 José Hernández, 1,77.
 José Muñoz, 5,16.
 Juan Madrid, 3,59.
 Miguel García, 3,24.
 Martín Madrid, 2,88.
 Norberto Plaza, 1,87.
 Pedro Noguera, 1,62.
 Ramón Romero, 1,52.
 Salvador Jiménez, 4,89.
 José Fernández Osete, 2,02.
 Juan Mercader, 2,62.
 Manuel Sánchez Sánchez, 2,12.
 Pedro Rosique Valero, 2,93.
 Pedro Valencia, 2,53.
 Antonio Sánchez Pérez, 2,53.
 Diego Haro Cano, 2,02.
 Eugenio Jiménez, 2,63.
 Francisco Guillén, 2,53.
 Francisco Martínez Gómez, 2,53.
 José Cánova Cañavate, 2,53.
 Juan García Pérez, 2,83.
 José García Saura, 2,53.
 José López Peñalver, 2,53.
 José Martínez Albaladejo, 2,53.
 José Roca García, 2,53.
 Juan Sánchez Triviño, 2,53.
 Mariano Martínez, 2,53.
 María Poveda Eculia, 2,53.
 Rafaela López, 2,73.
 Viuda de Gómez, 1,62.
 Antonio Roca Guillén, 2,53.
 Francisco Lizón Madrid, 2,53.
 Hermanos de Gregorio Vidal, 2,83.
 Josefa Angosto Hernández, 2,78.
 José Hernández Fructuoso, 2,63.
 Josefa Martínez García, 2,43.
 José Navarro Jiménez, 2,63.
 Manuela Sánchez Hernández, 1,82.
 Pedro Rebollo Pérez, 2,02.
 Silvestre Noguera Martínez, 2,53.
 Antonio Martínez H. Rubio, 1,21.
 Antonio Otón Vera, 2,83.
 Catalina Gómez Martínez, 0,81.
 Eulogio González Martínez, 0,81.
 Fulgencio Conesa Conesa, 0,40.
 Francisco López Hernández, 1,42.
 Gregorio González Pérez, 1,61.
 Isabel García Pérez, 1,42.
 Juan García Bragante, 0,81.
 Juan Lino Fernández, 1,61.
 Juan Sánchez Martínez, 1,21.
 Lucio Sanmartín Pedreño, 1,21.
 Saturnino Rubio, 0,21.
 Antonio Albaladejo Sáez, 0,21.
 Ana María Blaya, 2,63.
 Antonio Segado Ferrer, 2,02.
 Eusebio Melón Martínez, 2,03.
 Francisco Molero Ballester, 2,63.
 José Albaladejo Bueno, 2,22.
 José Conesa Alarcón, 0,40.
 Juan Fernández Sánchez, 0,81.
 Juan Pardo Prieto, 1,01.
 José Vidal Bernal, 0,21.
 Miguel Celdrán Ballester, 2,63.
 María Josefa Padilla, 1,82.
 Pedro Martínez Martínez, 0,81.
 Rafaela López, 0,21.
 Segundo Martínez Conesa, 1,02.
 Antonio García, 1,42.
 Alejandro Zapata Vidal, 2,83.
 Brígida Rebollo Pérez, 1,21.
 Carmen Rebollo Pérez, 0,61.
 Diego Saura Hernández, 2,83.
 Francisco Alonso Alonso, 0,21.
 Francisco Hernández Aguilar, 2,63.
 Francisco y Cristóbal Martínez, 0,21.
 Francisco Sánchez Alcaraz, 1,42.
 Ginés Roca y Ros, 0,43.
 Herederos de G. Sanmartín, 1,42.
 Alfonso García Bernal, 1,42.
 Isidro Martínez, 0,21.
 Juan Alcaraz Ros, 1,61.
 José Navarro, 1,01.
 Lucía Saura Hernández, 0,67.
 María Antonia Angosto, 2,43.
 Mateo Gómez Albaladejo, 7,82.
 Manuel López Cobacho, 0,61.
 Marcos Martínez, 2,22.
 Nicolás Sevilla López, 0,40.
 Pedro Bernal Bernal, 0,40.
 Pedro Francés Marín, 0,21.
 Pedro Hernández Aguilar, 0,21.
 Pedro Martínez Saura, 0,61.
 Pascual Plazas, 1,61.
 Tomás Angosto, 1,42.
 Julio Navarro Arroyo, 1,62.
 Mariano Sevilla Aznar, 1,61.
 Pedro Nieto, 1,62.
 Ramón García Díaz, 3,24.
 Ramón Gómez, 5,15.
 Salvador Fernández, 1,62.
 Vicente Conesa, 3,24.
 Andrés García Méndez, 3,24.
 Andrés González Muñoz, 3,23.
 Salvador García Victoria, 1,62.
 Juan Martínez Ros, 2,93.
 José Soto Marín, 2,32.
 Francisco López Marto, 1,61.
 José Navarro, 0,21.
 Joaquín Torres, 2,63.
 Manuel Hernández Martínez, 0,46.
 Manuel Martínez García, 0,21.
 María Pérez Díaz, 0,21.
 Manuela Sánchez Pérez, 0,81.
 Pedro Martínez Soto, 1,21.
 Salvador Sánchez Fuentes, 1,42.
 Francisco Perín Uribe, 1,01.
 Jerónimo Roca Méndez, 2,63.
 José Agüera Sánchez, 0,21.
 Joaquín Bernal Mora, 0,21.
 Josefa Bernal Sánchez, 0,21.
 Juan Francisco García Martínez, 1,82.
 Juan Meca Díaz, 0,21.
 Juan Navarro Vivanco, 0,21.
 Juan Pedreño Saura, 0,21.
 Magdalena Soto Bernal, 0,21.
 María Solano Sánchez, 2,63.
 Rita Conesa Rubio, 1,61.
 Evaristo Martínez Madrid, 0,21.
 Fulgencio Vivanco, 0,61.
 Juan Conesa Martínez, 1,01.
 Rosa García Sánchez, 0,40.
 Salvador Ardil García, 0,40.
 Alfonso Martínez, 7,13.
 Bartolomé Fernández, 15,78.
 Ginés Galindo, 3,04.
 Juan Cervantes, 1,62.
 Josefa Hernández, 1,62.
 Juan Martínez Gómez, 4,19.
 José Solana, 6,22.
 Miguel Fernández, 1,62.
 María Soler, 2,27.
 Mariano Zapata, 4,15.
 Antonio Fernández, 3,49.
 Agustín Jiménez Bernal, 4,85.
 Antonio Jiménez, 2,27.
 Antonio Saura, 3,23.
 Agustín Ros Soto, 3,24.
 Ginés Rubio, 2,43.
 Ginés Vidal, 2,78.
 Isabel Soto, 2,53.
 Juan Alfonso Sánchez, 2,84.
 Joaquín Solé, 2,27.
 Josefa Sánchez, 2,69.
 Juan Soto, 2,73.
 José Saura Olmos, 4,55.
 José Ubeda Olmos, 3,24.
 José Villacueva, 2,27.
 Pedro García, 6,37.
 Pedro Hernández Fernández, 4,85.
 Pedro Hernández Olmos, 9,20.
 Pedro López Bolea, 1,62.
 Antonio García López, 3,24.
 Antonio Gómez Martínez, 3,24.
 Antonio Fernández, 2,07.
 Alfonso García Fernández, 3,64.
 Andrés Martínez, 1,62.
 Alfonso Sánchez Carrión, 4,81.
 Domingo Inglés, 1,67.
 Estanislao Villanueva, 1,52.
 Ginés Galindo, 4,40.
 Herederos de Pedro Ros, 6,37.
 Juan Alvaro Ros, 1,77.
 Juan Calderón, 2,23.
 José García, 4,80.
 José Antonio Lorca, 7,65.
 José de Mula, 1,65.
 José Marín, 2,07.
 Ramón Madrid Pérez, 3,18.
 Salvador Sánchez Sánchez, 1,62.
 Tomás Manzanares, 1,62.
 Gregorio García, 1,92.
 Jerónimo Inglés Sánchez, 1,62.
 Antonio Alvaro, 4,15.
 Alfonso Alvaro Jiménez, 2,53.
 Alfonso Ballester, 6,02.
 Agustín Bernádez, 3,74.
 Florentino Carrión, 3,24.
 Francisco Lorente, 3,74.
 Ignacio Balaguer Nieto, 2,58.
 Ignacio González, 1,62.
 Juan Arroyo Vidal, 2,24.
 José Carrión, 1,62.

Juan y María Josefa Carrión, 4,95.
 Juan Inglés, 3,03.
 José Martínez Soto, 1,62.
 Pedro Antonio Sánchez, 1,62.
 Rosario Martínez Nieto, 4,09.
 Agustina Conesa, 2,02.
 Antonio Marín, 2,02.
 Alfonso Martínez, 1,93.
 Andrés Martínez Olivares, 2,83.
 Encarnación Zamora, 2,53.
 Pedro Valero Sánchez, 2,82.
 Salvador Martínez Soto, 1,92.
 Saturnino Ovejero, 2,02.
 Timoteo Ramírez, 2,53.
 Antonio Vidal Muñoz, 2,52.
 Miguel Vidal Angosto, 2,12.
 Ramón Bolea Nieto, 2,22.
 Salvador Vidal Angosto, 2,43.
 Tomás González, 1,82.
 Teresa Hernández, 1,93.
 Jerónimo Martínez, 2,02.
 Isabel Vidal, 1,72.
 José Bobadilla, 1,62.
 Ginés Pérez García, 2,53.
 José Carrillo García, 2,53.
 José Conesa López, 1,52.
 José Jiménez, 2,53.
 José García Escudero, 2,43.
 Victoriano Ojarras, 2,02.
 Alfredo Alcaraz Romero, 2,53.
 Ana María Sánchez, 2,43.
 Antonio López, 1,52.
 Florencio Díaz Conesa, 2,53.
 Fulgencio Saura, 1,92.
 Fulgencio Saura Martínez, 1,62.
 Francisco Sánchez Saura, 2,53.
 Pedro Salinas Fructuoso, 2,73.
 Tomás Cervantes Nieto, 1,72.
 Antonio Ruiz, 1,21.
 Ana Ros Martínez, 0,21.
 Agustín Segado, 1,61.
 Eulogio Vidal Gutiérrez, 1,01.
 José Martínez Martínez, 1,42.
 El mismo, 2,03.
 María Martínez, 0,81.
 Salvador García Zamora, 2,63.
 Victoriano Heredia, 2,63.
 Florentina García, 2,02.
 Francisco Hernández, 0,40.
 Francisco López, 1,61.
 Gabriel Soto, 1,21.
 Isidro Hernández, 2,43.
 Isabel Hernández, 1,21.
 Isidro Roca, 1,01.
 Josefa Aguirre, 1,21.
 Juan García, 1,21.
 José Jiménez Ros, 2,83.
 Miguel Torres Pagán, 0,21.
 Pedro Baños Madrid, 0,21.
 Pedro García, 2,43.
 Juan Pedro Carrión, 2,63.
 José Calderón Ros, 0,40.
 José Martínez, 1,01.
 Josefa Marín, 2,43.
 Matías Ballester, 0,60.
 Mariano Inglés, 0,40.
 Miguel Sánchez, 1,61.
 Lucía López, 1,21.
 Miguel Sánchez, 2,63.
 Pedro Calderón, 1,42.
 Pedro Inglés, 1,82.
 Pedro Pedrero Conesa, 1,21.
 Pedro José Jiménez, 0,21.
 Paulino Hernández, 0,81.
 Antonio Moreno, 0,01.
 Antonio Saura, 0,81.
 Antonio Sánchez Saura, 1,61.
 Carmen Martínez, 1,42.
 Concepción Pérez, 0,40.
 Gil Valero, 1,42.
 Fulgencio Saura, 0,81.
 Heredero de Juan Vidal, 1,01.
 José Bobadilla, 1,61.
 Juan Belmonte, 0,81.
 Josefa Bobadilla, 1,01.
 José Cayas, 1,21.
 Pedro Leonardo Martínez, 0,40.

Pedro Marín Martínez, 2,63.
 Ralino Solano, 0,61.
 Pedro Martínez, 0,81.
 Salvador Alvarez, 0,40.
 Simón Calderón, 1,21.
 Salvador Gutiérrez, 0,81.
 Sebastián Huertas, 1,42.
 Tomás Carrión, 0,81.
 Salvador Ros, 1,01.
 Eusebio Sánchez, 1,21.
 Francisco Fernández, 2,03.
 Fulgencio Carrión, 1,61.
 Fernando León, 0,81.
 Fulgencio Saura, 1,82.
 Gertrudis García, 1,01.
 Jerónimo Ruiz, 1,42.
 Juan Cerezueta, 0,61.
 Antonio Contreras Gallán, 3,13.
 Anastasio García, 1,62.
 Juan Pérez Ros, 4,15.
 Ildefonso Martínez Rosique, 2,93.
 Joaquín Agüera Molero, 1,62.
 Josefa Ros Liarte, 3,24.
 Serafín Díaz Martínez, 3,03.
 Salvador Mateo, 10,77.
 José Saura Ponce, 1,72.
 María Martínez Cañavate, 2,72.
 Pedro Teruel Cortés, 2,02.
 Ginés y Sebastián Torres, 1,52.
 Ana Martínez Teruel, 0,61.
 Alejandro Sánchez Martínez, 1,01.
 Faustina Pagán Sánchez, 0,21.
 Fulgencio, Miguel y Juana Vera, 0,21.
 Hilario Expósito Cerezueta, 0,61.
 Miguel Vera Ribaito, 0,21.
 Antonio Paredes Ortega, 2,43.
 Leandro, Francisco y Antonio López, 1,01.
 Carmen Marín Vargas, 0,21.
 Diego Méndez Marín, 0,21.
 Diego Soto Victoria, 0,21.
 Francisco Agüero Zamora, 0,31.
 Francisco Fuentes Terol, 2,43.
 Florentina García, 0,40.
 Francisco Hernández Méndez, 0,21.
 Francisco López Navarro, 0,21.
 Florentina Madrid Agüero, 0,21.
 Francisco Rovira Ruiz, 2,83.
 Francisco Soto García, 0,40.
 Ginés Agüero Martínez, 0,21.
 Gaspar Martínez Rebollo, 0,21.
 Ginesa Noguera, 0,21.
 Ginés Torres Arroyo, 0,31.
 Hijos de Isabel Díaz, 0,21.
 Isidro Martínez, 1,21.
 Juan Bernal Saleno, 0,21.
 José Liarte Díaz, 0,21.
 Josefa Marín García, 1,01.
 Joaquín Ortega Pérez, 0,21.
 Lázaro Liarte Díaz, 0,81.
 Lázaro Liarte Martín, 0,61.
 Lázaro Liarte Díaz, 0,81.
 Mateo Agüero, 1,42.
 Juan Calderón, 1,48.
 Pedro Paredes Ortega, 0,40.
 Ruperto García Torres, 1,21.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 17 de Septiembre de 1918.—
 El Agente, Angel Antelo. P—6667

Agencia ejecutiva de la quinta zona de Huesca.

Contribución de Derechos reales.

D. Tomás Campo Castán, Agente ejecutivo de la quinta zona de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 8 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial de Gurrea de Gállego.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregon ó en la forma que se use en el país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudores que se sitan.

Pedro Mendigacha Casas y Julio Martínez García:

Finca rústica ó monte titulado la Sarda, sito en los términos de Gurrea de Gállego, al sito de los montes de Almudévar, de 8.189 cahizadas, equivalentes á 4.665 hectáreas poco más ó menos; linda: por Oriente, con términos comunes de Alcalá de Gurrea y Almudévar; por Poniente, con otros montes de la propiedad particular del señor Conde de Parcent; por Mediodía, con montes comunes de la Villa de Zuera, y al Norte, con el río Letón; esta finca contiene pastos abiertos ó mata baja, y diferentes trozos de terreno reducido á cultivo de cereales y viñedo y algunos almendros que disfrutan como monte blanco diferentes vecinos de los pueblos de Gurrea y Alcalá, disfrutando además estos vecindarios los aprovechamientos de pasto, y Alcalá de sol á sol y leñar para sus hogares, á excepción del Gabinal corcho y lentino, además el pueblo de Gurrea el de introducir apardinaje 2.500 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Junio al 30 de Septiembre de cada año y los de Almudévar el de pastar también de sol á sol, leñar y roturar tierras; valorada en 17.200 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio del Soto, de fanega y media de cabida, equivalente á 10 áreas poco más ó menos; lindante: por Oriente, camino de los huertos; Poniente, huerto de la viuda de Fondavilla; por Mediodía, con huerto de Manuel Viñán, y por Norte, con huerto del curato, ésta reducida á cultivo y destinada á cereales y hortalizas; valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó huerto conocido con el nombre del Molino, en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de dicho artefacto, de seis cahizadas de cabida poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas; linda: por Oriente, con acequia Molinar; por Poniente, con el propio soto; por Mediodía, con el soto del río Gállego, y por el Norte, con la fábrica de harinas, propiedad del Conde de Parcent, ésta reducida á cultivo y destinada á hortalizas; valorada en 400 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en Gurrea de Gállego ó sus términos de la Paul,

partida Vaquerías, de 35 áreas 75 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con el río Gállego; Mediodía, con campo de Cucalón; Poniente, con acequia, y Norte, con campo de José Arqued Tili; valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en Gurrea de Gállego, en la Huerta de la Paul, partida del mismo nombre, de 21 áreas 45 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con el río Gállego; Mediodía, con campo de Jacinto Bayona; Poniente, acequia, y Norte, campo de León Aro; valorada en 240 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en los términos de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paul, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, campo de Joaquín Aro; Poniente, con peña y campo de José Arqued Tili; y Norte, con otro de... valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paul, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: por Oriente, con la acequia; Mediodía, con campo de Joaquín Aro, y según se expresa con posterioridad tiene de cabida 37 áreas 20 centiáreas; linda: Oriente, con campo de José Antonio Aurenzáur Arriza; Mediodía, con otro de Manuel Arqued, y Poniente y Norte, con otros de Juan Aro; valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó viña, sita en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paul, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: por Oriente y Norte, con finca propia; Mediodía y Poniente, con la misma finca; valorada en 420 pesetas.

Finca rústica ó campo, en la Huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego, partida Peña de la Virgen, de una hectárea 42 áreas 90 centiáreas; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, con campo de Manuel Arqued; Poniente, camino de Zaragoza, y Norte, cabañera; valorada en 600 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en los términos de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paul, de una hectárea 57 áreas 20 centiáreas de cabida; linda: por Oriente y Norte, con campo de José Tili Arqued, y Poniente, con campo de Miguel Aro; valorada en 840 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sita en la Huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego, de tres áreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Norte, con campo de Manuel Berbero; Poniente, camino, y Mediodía, con campo de José Arqued Tili; valorada en 120 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sita en la huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego de Garea; linda: Oriente, con Acequia; Mediodía, con otro huerto de Juan Aro; Poniente, camino, y Norte, con huerto de Ramón Arqued; valorada en 140 pesetas.

Finca rústica ó huerto en la misma huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, huerto de Manuel Berbero; Poniente, camino, y Norte, finca propia; valorada en 180 pesetas.

Finca rústica ó campo en la huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 95 centiáreas; linda: por Oriente y Norte, con campo del mismo Arqued, y Mediodía, con acequia; valorada en 620 pesetas.

Finca rústica ó era de pan trillar, sita en las eras de la Paul, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas; linda: por Oriente, con caminos; Mediodía, con otros de Manuel Aro; Poniente, con camino, y Norte, con era de Manuel Berbero; valorada en 160 pesetas.

Finca urbana ó casa sita en la Paul, distrito de Gurrea de Gállego, en la calle del Medio, señalada con el número 2, sin que aparezca su extensión; linda: por la derecha con calle de la Acequia y casa de la viuda de Francisco Lus, y espalda, con corral de dicha viuda; valorada en 3.125 pesetas.

Finca rústica ó campo sito en la huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 21 áreas 58 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con campo de Joaquín Aro; Poniente, con la de Pablo Cucalón y Francisco Lus, y Mediodía, con otro de Joaquín Aro; valorada en 300 pesetas.

Finca rústica ó huerto, partida huerta de la Paul, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, acequia madre; Norte, con huerto de Pablo Arqued, y Mediodía, con otro de Mariano Larrareca; valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó casa destinada á Cuartel de la Guardia Civil, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio central de la población, señalada con el número 2, de 391 metros cuadrados, equivalentes á tres áreas 26 centiáreas; lindante: por la derecha, entrando, con la calle Alta; izquierda, con la plaza del Palacio, y por espalda, con la calle Nueva; valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la plaza del pueblo, de 437 metros cuadrados de cabida, ó sean cuatro áreas 37 centiáreas; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Mariano Arnalde; por la izquierda, con casa de Antonio Borque, y por la espalda, con callejón del río Latón; por dicha finca resta sólo el solar, por haber sido derribado el edificio; valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego y su calle Baja, señalada con los números 25 y 27, en la parte alta de la población, de 44 metros cuadrados de cabida, ó sean 94 centiáreas; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Isidro Caracal; por la izquierda, con casa de José Arqued, y por la espalda, con corral de la viuda Agueda Tili; valorada en 620 pesetas.

Finca urbana ó casa-palacio, con sus dependencias, sita en el titulado barrio de la Paul, dependiente de Gurrea de Gállego, señalada con el número 2, al sitio de la parte alta de la población, de 378 metros cuadrados de cabida, equivalentes á tres áreas 73 centiáreas; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Manuel Arqued y Lecha; por la izquierda, con casa de Manuel Berbero, y por la espalda, con callejón.

NOTA.—Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad del partido con los números, folios y tomos que constan en los mandamientos de embargo; y según resulta de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, se hallan sujetas á diferentes embargos, trabados por varios Juzgados de instrucción á instancia de parte.

Todo lo cual estará de manifiesto en la Agencia ejecutiva de esta zona, sita en la plaza de San Victorián, número 1, para el que quiera enterarse de los documentos obrantes en el expediente de apremio;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Gurrea de Gállego á 10 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Tomás Campo.—V.º B.º: P. P. del Arrendatario, Narciso Torrente. P.—6404

D. Tomás Campo Castán, Agente ejecutivo de la quinta zona de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución arriba expresada, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial de Gurrea de Gállego.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregon ó en la forma que se use en el país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudores que se citan.

Isaac Gutiérrez Quevedo.

Luis de la Cerda y Cortes, y

Pedro Mendigacha Casas.

Finca rústica ó monte titulado La Tarda, sito en los términos de la villa de Gurrea de Gállego, al sitio de los montes de Almodóvar, de 3.139 caizadas de cabida, equivalentes á 4.785 hectáreas, poco más ó menos; linda: por Oriente, con términos comunes de Alcalá de Gurrea y Almodóvar; por Poniente, con otros montes de la propiedad particular del señor Conde de Parcent; por Mediodía, con montes comunes de la villa de Zuera, y al Norte, con el río Lotón. La finca contiene pastos, arbustos ó mata baja y diferentes trozos de terreno reducidos á cultivo de cereales y viñedo, con algunos almendros que disfrutan como monte blanco algunos vecinos de los pueblos de Gurrea de Gállego y Alcalá, disfrutando además éstos vecindarios los aprovecha

miecos de pastos y Alcalá de sol á sol y leñas para sus hogares, á excepción de sabanas, cosecho y lentino y roturar tierras, y el de Almodóvar, de pastos también de sol á sol y leñas, teniendo además el pueblo de Gurrea el de introducir apardineje 2.500 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre de cada año; valor para la subasta, 17.200,40 pesetas.

Finca rústica ó campo, conocido con el nombre de la Peña, sito en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de la Paridera Alta, de tres cahizadas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea; lindante: á Oriente, con acequia molinar; á Poniente, con monte llamado Paridera Alta; al Mediodía, con monte llamado Paridera Alta, propiedad del señor Conde de Parcent, y al Norte, con acequia molinar. Esta finca está destinada al cultivo de cereales con plantas de olivos; valor para la subasta, 389 pesetas.

Finca rústica ó campo, conocido con el nombre de la Retuerta, sito en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de la Paridera Alta, de seis cahizadas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas; linda: por Oriente, con monte de la Paridera Alta, propiedad del señor Conde de Parcent; á Poniente, con la acequia del Molino; á Mediodía, con monte de la Paridera Alta, propiedad del señor Conde de Parcent, y al Norte, con camino de Zaragoza. Está reducida á cultivo con destino á cereales; valorada en 280 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en los términos de Gurrea de Gállego al sitio del Soto, de fanega y media de cabida, equivalente á 10 áreas, poco más ó menos; linda: por Oriente, con caminos de los Huertos; por Poniente, con el huerto de la viuda de Fondevila; por Mediodía, con huerto de Manuel Viñán, y al Norte, con huerto del Curato. Reducido á cultivo y destinado á hortalizas; valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó huerto, conocida con el nombre del Molino en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego al sitio de dicho artefacto, de seis cahizadas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas; lindante: á Oriente, con acequia Molinar; á Poniente, con el propio soto; por Mediodía, con soto del río Gállego, y al Norte, con la fábrica de harinas propiedad del señor Conde de Parcent. Está reducida á cultivo y destinada á hortalizas; valorada en 400 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en Gurrea de Gállego ó sus términos de la Paúl, partida Vaquerías, de 35 áreas 75 centiáreas de cabida; linda: á Oriente, con el río Gállego; al Mediodía, con campo de Pablo Cucaión; á Poniente, con acequia, y al Norte, con campo de José Arqued Lastel; valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó campo en Gurrea de Gállego, sito en la huerta de la Paúl, partida del mismo nombre, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: á Oriente, con el río Gállego; al Mediodía, con campo de Fausto Beyer; á Poniente, con acequia, y al Norte, con campo de León Aro; valorada en 240 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en término de Gurrea de Gállego, partida huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas de cabida; linda: á Oriente, con la acequia; al Mediodía, con campo de Martín Aro; á Poniente, con Peña y campo de José Arqued Lastel, y al Norte, con otra del mismo Arqued; valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó campo, en término de

Gurrea de Gállego, y partida huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: á Oriente, con la acequia; al Mediodía, con campo de Joaquín Aro, según se expresa con posterioridad tiene de cabida 57 áreas 20 centiáreas, y linda: por Oriente, con campo de Juan Antonio Aurenanz Año; al Mediodía, con otro de Manuel Arquet, y á Poniente y Norte, con otro de León Aro; valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó viña, sito en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de 57 áreas 20 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con finca propia; valorada en 420 pesetas.

Finca rústica ó campo, en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, partida Mataguardias, de dos hectáreas 85 áreas 85 centiáreas; linda: á Oriente, con egcorederos de las viñas; al Mediodía, con campo de Manuel Arquet; á Poniente, con acequia, y al Norte, con campo de José Arqued; valorada en 800 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, partida Peña de la Virgen, de una hectárea 42 áreas 90 centiáreas de cabida; linda: á Oriente, con acequia; Mediodía, con campo de Manuel Arquet; Poniente, con camino de Zaragoza, y Norte, con la Cabañera; valorada en 600 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en término de Gurrea de Gállego, partida Huerta de la Paúl, de una hectárea 57 áreas 20 centiáreas; linda: á Oriente y Norte, con campo de José Til Arquet; al Mediodía, con acequia, y á Poniente, campo de Miguel Aro; valorada en 840 pesetas.

Finca rústica ó huerta, sito en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de tres áreas de cabida; linda: á Oriente, con acequia; al Norte, con campo de Manuel Bercero; á Poniente, con camino, y al Mediodía, con campo de José Arquet Lastel; valorada en 120 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de cinco áreas de cabida; linda: á Oriente, con acequia; al Mediodía, con otro huerto de León Aro; á Poniente, con camino, y al Norte, con huerto de Ramón Arquet; valorada en 140 pesetas.

Finca rústica ó huerto, en la misma Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: á Oriente, con la acequia; al Mediodía, con huerto de Manuel Bercero; á Poniente, con camino, y al Norte, con finca propia; valorada en 180 pesetas.

Finca rústica ó campo en la Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 85 áreas 20 centiáreas; linda: á Oriente y Norte, con campo de José Arquet, y Poniente, campo del mismo Arquet, y al Mediodía, con acequia; valorada en 620 pesetas.

Finca rústica ó era de pan trillar, sito en las eras de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con camino; por Mediodía, con otra de Manuel Aro; á Poniente, con camino, y al Norte, con era de Manuel Bercero; valorada en 160 pesetas.

Finca urbana ó casa, sito en la Paúl, distrito de Gurrea de Gállego, en la calle del Mediodía, señalada con el número 2, sin que se exprese su extensión; linda: por la derecha, con calle de la Acequia; por la izquierda, con casa de la viuda de Francisco Sus, y por la espalda, con corral de dicha viuda; valorada en 3.125 pesetas.

Finca rústica ó campo, sito en Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 29 áreas 28 centiáreas; linda: á Oriente, con campo de Joaquín Aro; á Poniente, con los de Pablo Cucaión y Francisco Sus, y al Mediodía, con otro de Joaquín Aro; valorada en 800 pesetas.

Finca rústica ó huerta, partido Huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas; linda: por Oriente, con acequia madre; por el Norte con huerto de Pablo Arquet; por Poniente, con otro de Ramón Arquet, y por Mediodía, con otro de Mariano Larranca; valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó casa palacio, con sus graneros y dependencias, en el pueblo de Gurrea de Gállego, de 24 metros cuadrados de cabida, que con sus graneros y dependencias tiene una superficie de 873 metros cuadrados ó sean ochó áreas 73 centiáreas; linda: por la derecha entrando, con solares y dependencias del señor Conde de Parcent; por la izquierda, con solares y dependencias del mismo señor Conde, señalada con el número 21; valorada en 26.650 pesetas.

Una finca ó casa destinada en años anteriores á Cuartel de la Guardia Civil, sito en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio céntrico de la población, señalada con el número 25, de 74 metros de cabida, que son 74 centiáreas, con entrada en la plaza del Palacio por la derecha; por la izquierda, con la iglesia parroquial, y por espalda, con plaza del Palacio ó iglesia; valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó casa-Cuartel para la Guardia Civil, sito en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio céntrico de la población, señalada con el número 27, de 326 metros cuadrados, que son tres áreas 26 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con la calle Alta; por la izquierda, con la plaza del Palacio, y por la espalda, con la calle Nueva; valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa-posada, sito en el pueblo de Gurrea de Gállego, en la calle Baja, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la plaza del pueblo, de 437 metros cuadrados de cabida, ó sean cuatro áreas 37 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de Mariano Arnalda; por la izquierda, con casa de Antonio Bergua, y por la espalda, con callejón del río Lotón; valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa, sito en el pueblo de Gurrea de Gállego y su calle Baja, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la parte baja del pueblo, de 94 metros cuadrados de cabida, ó sean 94 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Isidro Caracel; por la izquierda, con casa de José Arquet y Tolosana, y por la espalda, con corral de la viuda Agueda Til; valorada en 620 pesetas.

Finca urbana ó casa-palacio, con sus dependencias, sito en el titulado barrio de la Paúl, dependiente de Gurrea de Gállego, señalado con el número 2, al sitio de la parte alta de la población, de 373 metros de cabida, equivalentes á tres áreas y 73 centiáreas; linda: por la derecha, entrando, con casa de Manuel Arquet y Becha; por la izquierda, con casa de Manuel Bueno, y por la espalda con callejón; valorada en 625 pesetas.

Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido en los números, folios y tomos que constan en los mandamientos de embargos, y según resulta de la certificación de cargos, expedida por el señor Registrador; se hallan sujetas á diferentes em-

bargos trabados por varios Juzgados de Instrucción, á instancias de partes; todo lo cual estará de manifiesto en la Agencia ejecutiva de esta zona, sita en la plaza de San Victorian, número 1, para el que quiera enterarse de los documentos obrantes en el expediente de apremio.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Gurrea de Gállego, 10 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Tomás Campos. P—6403

Agencia ejecutiva de la zona de Mogente.

D. Eliseo Gomar y Ferrando, Agente ejecutivo nombrado para el Pósito de Mogente.

Hago saber: Que por el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, con fecha 30 de Julio último, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores que se expresan y que durante el plazo de ocho días que se les concedió no han satisfecho sus deudas.

»Notifíquese esta providencia á los mencionados deudores, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociendo el paradero ó domicilio de los deudores que á continuación se expresan, se les notifica la transcrita providencia en la forma que determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

José Bancho Terol, 164,44 pesetas.
Bautista González García, 430,87.
Germán López Lazo, 207,81.
José Martí Franco, 143,94.

Juan Francés Roig, 112,95.
Francisco Armengol Gassó, 203,39.
Julian Tomás Cirujeda, 209,34.
Pascual Calabuig Mollá, 168,04.
Pascual Arnero Perales, 111,06.
Francisco Perales Calabuig, 1.649,91.
Pascual Arnero Perales, 76,37.
Juan Cueeta Pla, 312,40.
José Micó Meliá, 334,24.
Estanislao Martínez López, 532,15.
Bautista Jorques Sanchis, 132,14.
Antonio Jorques Martí, 83,86.
Pedro J. Morant Cabanos, 390,09.
Daniel Sanchis Palep, 1.298,35.
José Jordá Tomás, 291,11.
José Pla Martí, 576,72.
Juan Belda Sanz, 581,61.
Antonio Barberá Ribera, 434,31.
Pascual Sanchis Moreno, 349,63.
Cristóbal Arnero Payá, 587,88.
Jacinto Calatayud Ureña, 782,26.
José García Jorques, 839,67.
Vicente Martí Cardós, 4.349,73.
Mogente, 8 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Eliseo Gomar. P—5628

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.

En expediente de apremio que me hallo instruyendo por descubiertos de contribución Urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1918 y atrasos contra D. Benito Pratsecoll y Florensa, de esta ciudad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Visto el mandamiento expedido al señor Registrador de la propiedad de este partido, contra el deudor D. Benito Pratsecoll y Florensa, que el mismo denegó la anotación preventiva de embargo, por haberse la finca inscrita á favor de persona distinta del ejecutado, ó sea á favor de D.ª Petra Fernández y Agudo, requiérese al actual poseedor de la finca embargada, para que en el plazo de cinco días, á contar del de la notificación, y de conformidad á lo establecido en el párrafo letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verifique el pago de los débitos que se persiguen, sin recargo alguno; apercibiéndole que, de no verificarlo, se decretará el primer grado de apremio contra el actual responsable, en concepto de tercer poseedor.»

Y siendo usted el responsable á que se refiere la transcrita providencia, se le requiere para que en el indicado plazo de cinco días verifique el pago de los débitos que se persiguen si quiere evitar la continuación del procedimiento.

Olot, 26 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Ahumada. P—6365

Agencia ejecutiva del pueblo de Burgo de Osma.

Esta oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha 26 y 30 del corriente, respectivamente, vistos los resultados de las subastas celebradas para la venta de los bienes inmuebles embargados á los deudores por débitos de Contribución rústica y urbana de los años 1904 al 1917, ha admitido, como más ventajosas y por cubrir el tipo legal en la segunda licitación, las proposiciones presentadas por D. Francisco Meras, con respecto á las fincas embargadas en el término de Tarancueña, á D.ª María Benito, Miguel Rarrojo, Benito Andrés, Manuel Hargüeta, Gregorio Hernando, Víctor Lizarbe,

Teresa Sotillos, Matías Vicente, Félix Benito y Pablo Moraga; y en el pueblo de Inés, las de D. Francisco Herrera, por cubrir el tipo legal de las fincas embargadas á D. Tomás Sanz, Juan Pascual, Manuel Lagunas, Andrés Palomar, Luis Romero, Manuel Pérez y Manuel Crespo, en cuya virtud les adjudico los indicados bienes, disponiendo á la vez que se notifique á dichos deudores dicha providencia y se les requiera para que concurran al acto del otorgamiento de las escrituras, que tendrán lugar el día 14 del próximo mes de Octubre del corriente año.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en dichos pueblos, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgo de Osma, 30 de Septiembre de 1918.—El Agente, José Meras. P—6513

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución utilidades, procedentes de Barcelona.—Años de 1914, 1915 y 1916.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años 1914, 1915 y 1916, instruyo expediente de apremio contra D.ª Sara y Eivira Cid y David, á quien le fué embargada:

Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida del Burgá, de extensión 85 hectáreas 58 áreas 64 centímetros, con una casa de planta baja y un piso, y otras dos pequeñas, en mal estado; linda: Norte, barranco de Santa Eulalia y partida de resplanada; Sur, partida Calobres; Este, partida Malleretes y Bertoña, y Oeste, barranco de Santa Eulalia.

En su consecuencia, con fecha 10 del actual mes, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 15 de Octubre de 1918.—El Agente, José Blanch. P—6377

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años 1914, 1915 y 1916, instruyo expediente de

apremio contra D. Juan Bautista Alos Mateu, á quien le fué embargada:

Una heredad, conocida por el huerto de las Animas, situada en término de esta ciudad, y partida de Pimpi, en cuyo terreno se hallan edificadas: una casa señalada con el número 48, con una noria y aljibe, de cabida tres jornales 14 céntimos, de regadío, y 12 jornales de olivos y algarrobos, formando un total de 15 jornales 14 céntimos del país, ó sean, tres hectáreas 31 áreas 57 centiáreas; lindar al Este, parte con un camino de propiedades, por el cual se entra desde la carretera de Tortosa á Tivenys, y parte con Felipe Andrés Coloma; á Mediodía, parte con dicho Coloma, y parte con el barranco de las Monjas; al Oeste, parte con José Riva y Carvera, parte con Buenaventura Sanz, y parte con José Ferré, y al Norte, con Francisco Valdeperes Ferré.

En su consecuencia, con fecha 11 del actual mes, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tena en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requiriéndole con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 18 de Octubre de 1918.—El Agente, José Blanch. P—6412

venta y cinco años, á contar desde 1885, según el cuadro que se indica al dorso de los mismos.

Al propio tiempo la Junta Sindical resuelve que se eliminen de la cotización las 18.817 acciones antiguas Lérida á Reus y Tarragona, que han sido recogidas y canjeadas por las que de ahora se han emitido nacionalizadas, todo sin perjuicio de tomar los propios acuerdos con relación á las restantes acciones que aún no se han presentado al canje de las 36.490 aún en circulación, á medida que se acredite ante esta Junta Sindical su recogida y sustitución por las nuevas nacionalizadas y ahora emitidas.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—2217

Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para dar cuenta de su gestión durante el Ejercicio social de 1.º de Julio de 1917 á 30 de Junio de 1918, aprobación de balance y cuentas y aplicación y distribución de fondos.

La junta general ordinaria se celebrará el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de los señores Aldama y Compañía, calle de Alcalá, número 31.

Según el artículo 28 de los Estatutos, se considerará válidamente constituida la Junta, cualquiera que sea el número de Accionistas asistentes ó representantes; y con arreglo á lo prescrito en el artículo 24, para tener derecho de asistencia á la Junta han de depositarse 20 ó más acciones en el domicilio del banco de la Sociedad, señores Aldama y Compañía, donde se facilitará el resguardo que ha de presentarse para justificar el mencionado derecho.

Desde el día 5 del próximo mes de Noviembre hasta el día antes del señalado para la celebración de la junta y durante las horas de oficina, estará expuesta, en el domicilio de la Sociedad, Alameda Carlos Bass, número 1, Málaga, toda la documentación para que pueda ser examinada por los señores Accionistas que lo deseen.

Todo lo que por acuerdo del Consejo de Administración celebrado en esta fecha, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goltia. X—2215

En el Consejo de Administración celebrado en esta fecha, y con asistencia del Notario del Colegio de esta Corte, D. Dimas Adanez y Horcajulo, se ha procedido al sorteo de las Obligaciones serie A para determinar las 58 que han de amortizarse, conforme al artículo 12 de los Estatutos y al cuadro de amortización aprobado por la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Julio de 1916, habiendo resultado amortizadas las señaladas con los siguientes Números: 241 á 250, 761 á 770, 1.371 á 1.380, 2.320 á 2.337, 2.741 á 2.750, y 2.881 á 2.890, todos inclusiva.

Lo que se pone en conocimiento de los

poseedores de las mencionadas Obligaciones de la serie A, con la advertencia que desde esta fecha comienza el plazo de opción que señala el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goltia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silveira. X—2216

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de particulares y co-cesión del 4 por 100 de particulares y co-cesión, número 1.225, legítima, intransferible, número de la de pesetas 4.447, 06, emitida á favor de la Capellanía laical en el lugar de Garzain y casa llamada de Tramberca, Valle de Bartzán, en Navarra, fundada por D. Francisco Iriarte, se previene á la persona en cuyo poder se halla la entrega en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia mencionada, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1918.

Madrid 16 de Octubre de 1918.—El Director general, P. C., Moisés Aguirre. X—2214

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Se convoca á Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad Plaza de Toros de Gijón para tratar sobre la liquidación y venta de los bienes sociales.

La Junta se celebrará el día 9 de Noviembre del corriente año, á las seis de la tarde, en el piso principal del edificio del Teatro Dindurra, de Gijón.

Gijón, 28 de Octubre de 1918.—El Vice-presidente de la Junta en funciones de Presidente de la Junta directiva, Jesús Díaz. X—2219

Junta Sindical del Rinsre Colegial de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISSION DE VALORES Á LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que á la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas en España las 18.817 acciones nuevas, nacionalizadas en España, emitidas y puestas en circulación por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, que han sido canjeadas por igual número de acciones de Lérida á Reus y Tarragona, que las substituyen, garantidas por la propia Compañía.

Los nuevos títulos son al portador, de á 500 pesetas nominales, devengan el interés fijo de 3 por 100 al año, pagadero por semestros en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año, llevan fecha 22 de Julio de 1918, estando autorizadas con las firmas de un Administrador y el Director de la Compañía, y están comprendidas entre los números 551 al 49.000, formando parte de las 36.490, aún no amortizadas, de las emitidas en 1882 por la Compañía, entonces interesada y teniendo adheridos los cupones números del 66 al 101. Estos títulos son amortizados por sorteo en se-